



Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021

### INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que de la actualización de la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2488 de 23 de septiembre de 2020, se notificó a la parte ejecutada por correo electrónico, en los términos del parágrafo 4° del artículo 565 del E.T. El anotado oficio fue recibido por el destinatario en fecha 10 de diciembre de 2020, según da cuenta el certificado de comunicación electrónica expedida por la empresa 472, No. E36304472-S. Por consiguiente durante los días 11, 14 y 15 de diciembre de 2020, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive de anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción por la ejecutada relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer

### JAIRO AUGUSTO RODRIGUEZ URUEÑA

Secretario Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

#### OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO AUTO N° 3498

**EXPEDIENTE N°:** 5644  
**EJECUTADO:** CAMINOS POR COLOMBIA Y EL MUNDO TURISMO NATURAL Y RECEPTIVO LTDA  
**NIT:** 900.185.316-0  
**CORREO:** receptivoscolombia@hotmail.com  
**DIRECCIÓN:** carrera 32 No. 26 – 21 local 3  
**CIUDAD:** BOGOTÁ D.C.

Téngase el informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la actualización de la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2488 de 23 de septiembre de 2020, dentro del presente expediente, adelantado en contra de CAMINOS POR COLOMBIA Y EL MUNDO TURISMO NATURAL Y RECEPTIVO LTDA, identificada con NIT 900.185.316-0, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a la ejecutada conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVETT LORENA SANABRIA GAITAN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jairo Rodriguez  
Revisó: Maria Camila Mendoza Zubiria  
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20